Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA,24 de Junio 2015

VISTO el Expediente N° 167.416-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la empresa EXPOFRUT ARGENTINA SA. Cuit Nº 30-71150429-6 con domicilio en la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro a llevado a cabo un proceso de reorganización societaria mediante la cual absorbe el patrimonio de EXPOFRUT PRODUCE SA SA Cuit 30-71186738-0, que se disuelve sin liquidarse de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83, inc.3 y 88 inc.8 de la Ley 19550;

Que la sociedad incorporante ha adquirido a partir del 1 de Octubre del 2014, la titularidad de los derechos y obligaciones de la entidad incorporada, produciéndose la transferencia total de su patrimonio;

Que la empresa EXPOFRUT PRODUCE SA Cuit Nº 30-71186738-0 se encuentra actualmente inscripta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 201015358 y como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 107008106;

Que la empresa EXPOFRUT ARGENTINA SA se encuentra inscripta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el

N° 202014347 y como Agente de Percepción bajo el número 107008033;

Que se verificó en los registros de la Agencia de Recaudación Tributaria que la empresa EXPOFRUT PRODUCE SA se encuentra dado de baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen de Convenio Multilateral con fecha 31/10/2014 (CM02) y que a presentado sus declaraciones juradas mensuales como Agente de Retención y Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos respectivamente hasta el período 04/2015;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello,

ELGERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exclúyase con fecha 30/04/2015 del Anexo I de la Resolución Nº 689/2014 a la firma EXPOFRUT PRODUCE SA, Cuit nº 30-71186738-0 con domicilio en la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2.- Exclúyase con fecha 30/04/2015 del Anexo II de la Resolución Nº 689/2014 a la firma EXPOFRUT PRODUCE SA, Cuit Nº 30-71186738-0 con domicilio en la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad e General Roca, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 710

Dr. LEANDRO SFERCO
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA